

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Prestación De Servicios de apoyo al Instituto- Contratación Directa	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	11 de enero de 2018	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Martha Niño Quiroga	
1.4 Dependencia solicitante:	Crédito y Cartera	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la Necesidad	IDECESAR, es una entidad cuyo objeto general es el de “Cooperar en el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal.”	
	Es así como dentro de sus actividades, se encuentran entre otras, respaldar, impulsar y fortalecer, la creación de famiempresas, empresas existentes, identificar y formular nuevos proyectos empresariales que garanticen la generación de empleos productivos, administrar los recursos económicos puestos a disposición por el Departamento u otra entidad y destinarlo al fomento empresarial. Así como la divulgación y promoción de todos los productos que el Instituto maneja para beneficio de la población del departamento del Cesar	
	En cumplimiento de lo anterior, IDECESAR ha suscrito diversos convenios, entre otros, Convenio No. 2012-03-0087; No. 2013-03-0094; No. 2014-02-972; y en razón de ellos IDECESAR en su calidad de operador contractual, tiene la obligación de recaudar, verificar e incentivar la devolución de los recursos colocados en las poblaciones beneficiadas por los mismos. Así como también tiene la obligación de promocionar todo el portafolio de servicios que el Instituto posee para ofrecer a la población del departamento del Cesar.	
	Así mismo, y de conformidad con la Ley, IDECESAR podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.	
	Así las cosas, y dado que el personal de planta es insuficiente para ejercer la labor indicada satisfactoriamente, se requiere tener un apoyo para llevar a cabo dichas actividades.	
En consecuencia, surge la necesidad de contratar los servicios de un profesional en administración de empresas que realice o ejecute las acciones pertinentes para lograr el objetivo en los municipios del Departamento del Cesar, donde se colocaron los recursos provenientes de todos los convenios existentes en el área de crédito y cartera.		

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo III: Objeto a Contratar				
3.1 Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA DE CRÉDITO Y CARTERA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A INCENTIVAR, VERIFICAR Y RECAUDAR LOS RECURSOS COLOCADOS EN LA POBLACIÓN OBJETO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR IDECESAR Y, PROMOCIONAR EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><td>Código UNSPSC</td><td>80111600</td><td>Necesidades de personal temporal</td></tr></table>	Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal
Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Realizar y presentar al Supervisor del Contrato el respectivo cronograma y la estrategia a implementar para ubicar a las personas que han sido beneficiarias de los créditos y llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de incentivar, verificar y recaudar los recursos, en cumplimiento del objeto contractual. 3) Realizar entre otras, llamadas, envío de comunicaciones y visitas, a los beneficiarios, persuadiéndolos al cumplimiento de las obligaciones pendientes. 4) Elaborar todas las comunicaciones a los beneficiarios, que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual. 5) Alimentar el expediente de cada beneficiario de crédito con los documentos que resulten de las actividades realizadas. 6) Presentar mensualmente y cuando el supervisor lo requiera informes sobre las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno. 8) Hacer acompañamiento en los eventos organizados en todo el territorio del Departamento del Cesar, para la divulgación y promoción del portafolio de servicios de IDECESAR. 9) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y entramientos que pudiera presentarse. 10) No divulgar ante terceros los datos e informaciones que son propiedad y uso exclusivo de IDECESAR.			

ESTUDIOS PREVIOS

	11) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones. 12) Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales. 13) Contribuir al cumplimiento e implementación del Modelo Estandar de Control Interno -MECI y al Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. 14) Las demás que les sean asignadas por el Gerente y el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual. Nota: El contratista no podrá recibir de ninguna manera dineros provenientes del pago que los beneficiarios hagan de los créditos en mora.	
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.	
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar en las instalaciones de IDECESAR y en los demás municipios y corregimientos del Departamento del Cesar. DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del dieciseis (16) de enero de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	Martha Niño Quiroga
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	Crédito y Cartera
	3.7.1 Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.	

ESTUDIOS PREVIOS

	2) Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 3) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 4) Levantar y firmar las actas respectivas. 5) Informar Oportunamente a IDECESAR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6) Informar y solicitar oportunamente y debidamente justificadas y soportadas, a la Gerencia de IDECESAR, las solicitudes de adición de valor, prórrogas de plazo, modificaciones del contrato o terminación unilateral. 7) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 8) Elaborar y suscribir la certificación de paz y salvo y recibido a satisfacción del contrato, y determinar en la misma si existen saldos por liberar o reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. 9) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 10) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. 11) Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
3.8 Liquidación del contrato:	Para efectos de la liquidación del contrato que se suscriba, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión." Por tanto el contratista se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

ESTUDIOS PREVIOS

	La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000).
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014 de fecha 11 de enero de 2018, que afecta el rubro 032010 Remuneración servicios técnicos, expedido por el profesional especializado de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.
5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.
5.4 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.00.000) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes, de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los quince (15) días vencidos del mes de enero, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000) b) Cinco (5) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada una, correspondiente a los meses de febrero a junio de 2018. c) Un último pago correspondiente a los quince (15) días vencidos del mes de julio de 2018, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000). Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro. Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiere desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Manutención y transporte; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría.

ESTUDIOS PREVIOS

6.2. Requisitos Habilitantes	
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad requerida Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un profesional con título en administración de empresas.
Capítulo VII: Garantías	
7.1. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Capítulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.	
Capítulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial	
Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el presente/proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.	
Análisis del Sector del objeto a contratar	
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso." De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta,	

ESTUDIOS PREVIOS

sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad requerida.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

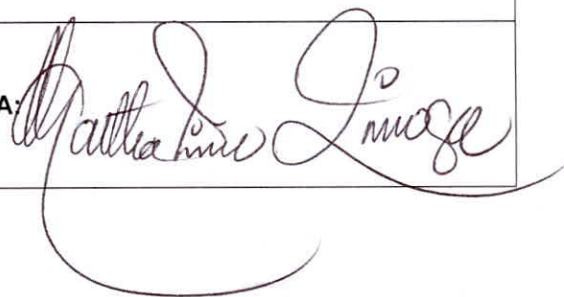
La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: MARTHA NIÑO QUIROGA
CARGO: Profesional Universitario

FIRMA:

Dependencia: Crédito y Cartera



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	INSTITUTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente